



DECRETO N° 2.579 /
LAJA, Septiembre 02 de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, Programa IRA-ERA
- 2.- Decreto alcaldicio N° 1.908.- del 30 de junio de 2011.- que aprueba convenio de IRA-ERA.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.-Ley N° 19.378.- “Estatuto de Atención Primaria”.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, Programa IRA-ERA.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, Programa Infecciones Respiratorias Agudas y Enfermedades Respiratorias Agudas, por un monto de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) para la realización de radiografías a los pacientes inscritos en el Departamento de Salud Municipal de Laja al 31 de diciembre de 2011.-
- 2.- **COMPROMETASE** a transferir al Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja, la cantidad antes mencionada.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 11405 “aplicación de fondos en administración” del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/PCZ/ECAV/amom
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 461639 FAX 461639